

dividuo, no atendió precisamente á eso, sino á que se trata de una mejora que está en nuestros principios.

Podría decirse, que las comisiones no hicieron caso de la proposición hecha por una comisión mexicana; pero hay que advertir que no prestaba garantías, y que el gobierno debía suplir las cantidades con que debía hacerse el camino.

Nosotros no admitimos que los particulares vengan á administrar los caudales públicos, ni debe el gobierno delegar su acción en el manejo de los asuntos que le pertenecen.

Para que vea el congreso con cuanta justicia se ha pensado de esa manera, voy á leer algunos artículos de las proposiciones á que me vengo contrayendo.—(Los leyó).—Además de esto, pretendían cobrar peajes, establecer una línea de diligencias, y todo esto con un privilegio exclusivo.

Con lo expuesto, y además las consideraciones de que la vía que consultan las comisiones es de poco costo relativamente; á que el tráfico por ella tiene que ser considerable, según la opinión de todos; y finalmente, á que una comisión que se nombró para que examinara la obra que se propone, manifestó ser de la más alta conveniencia, yo espero que el congreso se servirá darle su aprobación.

El C. SANCHEZ AZCONA tomó la palabra y manifestó que estando enfermo hace tiempo el C. García Carrillo, la sección del gran jurado está incompleta, y pide que se integre.

El C. AGUIRRE FRANCISCO informó que hace ocho días se encuentra enfermo el C. García Carrillo, y que tardará su restablecimiento.

La mesa procedió á sortear á uno de los ciudadanos inmaculados, y resultó favorecido el C. Baz Valente.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento.

SESION DEL DIA 18 DE FEBRERO DE 1868.

*Presidencia del C. Valle.*

A los tres cuartos para las dos de la tarde y con 111 diputados dió principio la sesión.

Leída y aprobada el acta del día anterior,

la secretaría dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de hacienda en que dice, que trascribe á las demás secretarías la comunicación del 15, en la que se fija el día en que se debe remitir el presupuesto que pidió con anterioridad.

Al diputado que promovió el negocio.

Del gobierno de Colima remitiendo dos decretos, uno en que se declara ciudadano del Estado al general Corona, y otro en que se declara benemérito del mismo Estado al C. Benito Juárez.

Al archivo.

De la legislatura de Coahuila de Zaragoza, remitiendo un decreto que reforma el sistema judicial en el Estado, y otro por el que se dispensa á los traidores de la multa que se les impuso en el mismo Estado.

A la comisión de puntos constitucionales.

Del gobierno del Estado de Puebla de Zaragoza, haciendo suya la iniciativa del Estado de Zacatecas sobre reforma de la ley de clasificación de rentas.

A la comisión que tiene antecedentes.

De la legislatura de Aguascalientes, con el mismo fin que la anterior.

A la propia comisión.

De la legislatura de Durango, remitiendo un decreto por el que se agrega á la municipalidad de Rodeo, el rancho de Ojo de Agua.

Al archivo.

De la legislatura de Michoacan, pidiendo la derogación del 25 p<sup>o</sup>.

A la primera comisión de hacienda.

De la propia legislatura haciendo suya la iniciativa de la de Zacatecas, sobre reforma de la ley de clasificación de rentas.

A la comisión que tiene antecedentes.

Del ayuntamiento de Lagos, pidiendo que se repruebe la iniciativa de la diputación de Aguascalientes, para que aquel cantón y el de la Barca se agreguen á dicho Estado.

A la comisión que tiene antecedentes.

De los vecinos de Lagos con el mismo fin.

A la propia comisión.

De las comisiones primera de hacienda y segunda de guerra, opinando porque se acceda á la petición de D<sup>a</sup> Rafaela Torrescano, viuda del C. coronel Juan N. Perez Castro, para que se le devuelvan unos documentos.

El C. VACA pidió que se tomara inmediatamente en consideración, y puesto á discusión, sin ella se aprobó.

Se dió segunda lectura al proyecto de los CC. Avila E., Lama, Casco y Mancera, para que se reforme el art. 98 de la constitución.

Admitido á discusión, pasó á la comisión de puntos constitucionales.

Se dió segunda lectura á la proposición económica del C. Alfaro, para que el gobierno informe sobre el uso que hizo de las facultades extraordinarias, y sobre el estado de la administración.

Apoyada de nuevo por su autor, no se admitió á discusión.

Dióse cuenta con una iniciativa de la legislatura de Guanajuato, para que se derogue la ley de clasificación de rentas.

La diputación de aquel Estado la hizo suya, en el sentido de que se reforme la mencionada ley.

A la comisión que tiene antecedentes.

Se dió segunda lectura al dictamen de las comisiones 2<sup>a</sup> de hacienda y de puntos constitucionales, sobre la representación de unos comerciantes de Colima. La comisión concluye consultando, que ningún Estado puede imponer á los efectos y frutos de otros más gravámen que á los del propio Estado, ni exigirles contribuciones por solo el hecho del tránsito.

Se señaló para su discusión los días 26 y siguientes.

Se leyó el proyecto de ley para la apertura del camino de San Luis á Tampico pasando por Rio Verde, y se puso á discusión en lo general.

El C. MATA.—Las observaciones que voy á hacer son sobre puntos contenidos en el proyecto. El 3<sup>o</sup> dice que el ejecutivo nombrará una comisión de ingenieros, que haga el trazo del camino, etc. Creo que eso debería haberse hecho con anterioridad á la presentación del proyecto. Si se ha hecho, el artículo es inútil; y si no se ha hecho, el congreso no puede expedir el decreto sobre la apertura del camino, puesto que antes deben nombrarse comisiones de inspección, que hagan los reconocimientos, y ya sobre esa base formar el proyecto y expedir la ley. Me parece que no son muy acertadas las observaciones matemáticas hechas ayer por un individuo de las comisiones, pues tratándose de caminos, conviene preferir la línea curva á la recta, porque puede presentar mayores ventajas á las poblaciones por donde ha de pasar. El 20 p<sup>o</sup> de qué habla otro artículo, está aplicado por el gobierno; y no se sabe si esa aplicación subsistirá,

mientras no se conozca la resolución del congreso sobre la concesión del ferrocarril de México á Veracruz. Por estas razones deseo que si no se han levantado los planos se haga, para poder decretar la apertura por donde sea más conveniente. Tengo aún otro punto que indicar, y es que se obliga á los Estados á pagar contribuciones para la mejora y apertura de caminos: estos están al cuidado del gobierno federal, y no es justo que á los Estados se les impongan esos gravámenes, cuando ya con su contingente contribuyen para todos los gastos federales.

El C. PRIETO.—Ayer uno de los miembros de las comisiones manifestó, que es muy perceptible la utilidad del camino, fundándose en la menor distancia y en los trabajos hechos hasta Santa Catalina, de suerte que hay tramos en que no es necesario abrir, sino aprovechar lo que hay, haciendo solamente una reparación. Se hizo la observación de que el llano de Pasquines, que es de tres leguas y media, se inunda en tiempo de lluvias, quedando en consecuencia cortado el tránsito; pero el miembro de las comisiones ha desvanecido esa apreciación. Se dijo que el camino hecho por Rio Verde no aprovechaba más que á insignificantes rancherías; Rio Verde no es una ranchería, sino una ciudad rica y útil que produce arroz y caña de azúcar. Digo esto apoyado en informes de personas instruidas, y en el informe del C. Diaz Covarrubias, que desearía se leyera, porque sus razones son la lógica de la verdad científica. Me limito á lo que llevo dicho, porque el C. Mata no desciende á particularidades. Otras observaciones que tengo que hacer, las presentaré cuando el dictamen se discuta en lo particular.

El C. BALBONTIN.—Señor: Ayer he tenido la honra de presentar algunas observaciones al dictamen de las comisiones de industria y segunda de hacienda, relativas al camino que se proyecta de San Luis Potosí á Tampico, basadas en los informes que últimamente he recibido de aquellos lugares: observaciones justas, que no llevan otras miras que ilustrar á las comisiones en las dificultades que deben presentarse en la práctica de las vías cuyo derrotero han elegido, y que esperaba yo que hubiesen pesado en su ánimo para el mayor acierto en el desempeño de su cometido. Pero la cámara ha visto con qué vehemencia y calor me ha rebatido el C. diputado Castañeda, mi digno compañero, dirigiéndose «ad homo»

como dice un estudiante, mas bien que al fondo de la cuestion que se trata. Tal vez recordó en esos momentos que una fortaleza debe atacarse por la parte mas débil, segun diria un general experto; pero éste es precisamente el punto menos á propósito que pudo elegir para atacarme; las matemáticas, ó mas bien las varias ciencias de que ellas se componen, es precisamente el asunto que mas me ha ocupado en mi vida, y en prueba de ello le diré, que hace doce años que tuve el honor de proponer el primero al ministerio de fomento, la adopcion del sistema métrico decimal que hoy rige en la república: así es que fueron pueriles sus esfuerzos para probarnos lo que saben hasta los chicos de la escuela, á saber: que la línea recta es el camino mas corto que puede andarse de un punto á otro; y otras cosas por el estilo. Mas entrando seriamente en el negocio, debo decir á mi digno compañero el C. Castañeda, que los medios de que se ha valido, no son los mas á propósito para convencer á la cámara, cuya ilustracion pide argumentos lógicos y perfectamente definidos, fundados siempre en la justicia y en la conveniencia pública, y no con falsos supuestos y especiosa palabrería.

Procuraré convencer á la cámara de las verdades que senté ayer, y no dudo que mi digno compañero el C. Castañeda, cambiará de opinion como lo hace cualquiera que viendo sin pasion las cuestiones por todas sus faces, se persuade de que la verdad es lo contrario de lo que ayer pensaba, pues, en todo caso, *el hombre no es mas que un conjunto de errores y preocupaciones.*

En primer lugar, es un supuesto falso aseverar que quiera yo precisamente que pase el camino por Ciudad del Maíz y no por Rio Verde, segun propone el dictámen.

Como ha oido la cámara, yo no he hecho otra cosa, mas que manifestar las ventajas que resultarían de abrirlo por el primer punto, y los inconvenientes y dificultades con que indudablemente se tendrá que tropezar si se adopta la vía de Rio Verde, por la laguna que se forma en tiempo de aguas en el llano de «Pasquines», y que para allanarlas seria preciso ahondar el cauce del rio que se desborda sobre dicha planicie, y levantar en ella una calzada muy costosa mas ó menos extensa. Yo no pido, pues, que pase el camino por aquí, mas bien que por allí; pido solamente que se deje á los ingenieros del gobierno, que en todos casos

han de hacer un previo reconocimiento, en absoluta libertad para que ellos con conocimiento de causa, determinen los lugares mas adecuados y convenientes para que pase dicha vía, con provecho y utilidad del mayor número de aquellos pueblos. En segundo lugar, yo no quiero que se adjudique la empresa de la construccion del camino á la compañía mexicana ó á los comerciantes de San Luis; he pedido solamente que se deje en libertad al gobierno, para que él admita la compañía que mas ventajas le proporcione y unas garantías le dé.

Me parece, señor, que mis pretensiones no salen en modo alguno de los límites de lo justo, circunstancia que creo deberán tener todas las resoluciones del congreso.

Mas mi digno compañero el C. Castañeda, está empeñado en que el camino ha de pasar por Rioverde, no obstante los obstáculos que he mencionado del llano de «Pasquines»; dice que la laguna que hay que atravesar, solo tiene una y media leguas, que es cierto que hay que construir una gran calzada, cuya obra no costará mas que cuatro mil pesos, y que cualesquiera otras dificultades se allanan con el dinero.

Voy á hacer un cálculo muy sencillo para mostrar al congreso el ningun fundamento de este raciocinio del C. Castañeda, para construir la calzada, tomando por base su dicho de una y media leguas de extension, y por término medio la altura de dos varas, sobre doce varas que es la menor anchura que deberá tener para dejar expedito el tráfico. Una y media leguas de cinco mil varas, hacen la extension de siete mil quinientas varas; la cortina ó muro lateral de dos varas, lo que hace cuatro varas en ambos lados, que multiplicadas por la extension, dan treinta mil varas y media, y éstas multiplicadas por dos varas, que es la altura ó profundidad, dan sesenta mil varas cúbicas. En el punto de que se trata, no deberán abundar la piedra y los otros materiales de construccion; pero sin embargo, solo apreciaré en dos piés la vara cúbica, y tendremos la cantidad de \$120,000 por costo de las dos cortinas. Queda por calcular el terraplen de ocho varas de ancho, que multiplicado por las dimensiones ya conocidas de extension y profundidad, dan ciento veinte mil varas cúbicas, que al ínfimo precio de 4 rs., dan \$60,000, cuya cantidad unida á la anterior, forma la de \$180,000 que costará muy económicamente solo la calzada, sin meter en cuenta lo que impor-

taria la obra difícil de ahondar el cauce del rio, tanto mas costosa, cuanto mayor fuese la extension en que deba emprenderse este trabajo; pero ante todas cosas, debo advertir que la una obra no podrá subsistir sin la otra, para el resultado que la comision se propone. Se ve, pues, que mi digno compañero el C. Castañeda, no ha sido muy feliz en sus aseveraciones.

Concluyo pidiendo á las comisiones, modifiquen los artículos 2º y 7º de su dictámen, segun los términos que manifesté ayer, y ahora reproduzco; pues no aguardo otra cosa de su sano juicio y buen criterio, lo mismo que de los dignos miembros del congreso, para que aprueben mi petición.

Se suspendió la discusion para que presentara la protesta de ley el C. Simon Guzman.

El presidente nombró á los CC. Montes, Zamacona, Avila E. y Diaz Covarrubias para que lo introdujeran en el salon.

Continuó la discusion.

El C. CASTAÑEDA replicó al C. Balbontin, combatiendo sus apreciaciones, apoyado en el informe del C. Francisco Diaz Covarrubias.

La secretaria preguntó si el dictámen estaba suficientemente discutido, y la cámara acordó por la afirmativa, declarándolo con lugar á votar en votacion nominal, por 110 votos contra el del C. Balbontin.

Se puso á discusion en lo particular, y sin debate se aprobaron los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

El art. 5º, que consagra para la apertura del camino el tanto por ciento de las contribuciones decretadas para la extincion de peajes, fué puesto á discusion.

El C. CENDEJAS.—Llamo la atencion de las comisiones sobre los malos resultados de las consignaciones. Lo moral es la concentracion de las rentas; por noble que sea el objeto á que se apliquen las consignaciones, siempre perturban la administracion. Sin ir muy lejos, y recordando solamente el estado en que se vieron las aduanas marítimas, de cuyos fondos no podia disponer el gobierno, porque todos se hallaban consignados, se verán las perjudiciales consecuencias de ese sistema. Los resultados han sido demasiado dolorosos para haberlos olvidado. Las compensaciones son tan inmorales como dañosas, y por lo mismo inadmisibles.

El C. ROMERO RUBIO.—Las comisiones tambien son enemigas de las consignaciones, y creen que el único medio de que haya orden, es la concentracion de las rentas; pero

el C. Cendejas ha olvidado que los fondos que se consultan no son fondos particulares. El ministerio de fomento expidió una ley aboliendo los peajes y sustituyéndolos con impuestos para las mejoras materiales; y para que se convezca el congreso y conozca el espíritu de las comisiones, voy á dar lectura á los considerandos de la ley. (Leyó.) Se vé que las comisiones no consultan consignaciones especiales de fondos, sino que de los impuestos ya decretados se aplique una parte á la apertura del camino de que se trata; y nada mas natural que el que los Estados de Aguascalientes, de San Luis y de Zacatecas, contribuyan con lo que ya pagan con ese objeto. Esto satisfará al C. Cendejas, quien creo quedará convencido de que no se consignan fondos especiales.

El C. MATA.—La objecion hecha por el C. Cendejas, subsiste. El art 5º dice: (leyó.) Aun cuando el proyecto no lo dijera, al designar el fondo, se prueba su especialidad, designando un tanto por ciento de la contribucion impuesta por el ministerio de fomento, consignándolo á la apertura del camino. Las comisiones habrian hecho mejor en abrir un crédito á dicho ministerio, y entonces él podia señalar, sin decir que se tomara de lo que paguen San Luis, Zacatecas y Aguascalientes. Pero las comisiones consultan que haya un fondo especial; y no podemos estar por ello los que queremos orden y moralidad en la administracion. Las comisiones pueden reformar su dictámen, consultando que de los fondos del ministerio de fomento se pague el importe de la apertura del camino, pues de lo contrario, y es lo que nos proponemos, resultará un fondo particular sacado de otro fondo particular.

El C. ROMERO RUBIO.—El C. Mata no ha comprendido la mira cardinal del dictámen. Se presentaron á las comisiones varios proyectos; y ellas, no queriendo apadrinar á los que quieren explotar mas que beneficiar, estudiaron lo mejor. Pudieron imponer una nueva contribucion; pero esto les pareció muy duro, y lo creyeron inútil, puesto que ya hay una de ley de fondos para mejoras materiales; y creyeron mejor consignar parte de esos fondos ya creados por el ministerio de fomento, en cuyas manos queda la direccion. A estas razones se añade la circunstancia de que se da una plena satisfaccion á los Estados de San Luis, Aguascalientes y Zacatecas, de que los sacrificios que se les exigen, van á ser fructuosos pa-

ra sus localidades. Si el C. Mata reflexiona en eso, convendrá en que no es inadmisibles el proyecto de las comisiones.

El C. CENDEJAS.—Creo que quedan en pie las objeciones que presenté. No he querido hacer notar lo impracticable de la idea basada en la consignación, y solo me he ceñido á que el sistema de consignaciones perturba el órden del tesoro. Si pregunto á los ciudadanos de las comisiones, á cuánto ascienden los productos de la contribucion impuesta para los peajes, ¿me lo dirán? No haré la pregunta por no aparecer imprudente. Si los fondos no alcanzan ¿qué se hace? ¿Podemos conocer siquiera el presupuesto, cuando aun no se ha consultado á la cámara que debe formarlo? ¿Se sabe á cuánto pueden ascender los gastos de conservacion? No insistiré en el debate; pero me basta haber manifestado mis ideas, para que si las comisiones no modifican el art. 5º, se sepa por qué voto en contra.

El C. CASTAÑEDA.—La contribucion impuesta para sustituir los peajes, producirá de 800,000 á 900,000 pesos; el camino costará \$300,000 y puede estar concluido en tres años.

El C. MATA.—Celebro que aunque tarde, se nos haya dicho el costo del camino. Este debía ser el dato para resolver el negocio. Creo que costará los 300,000 pesos. Mas la explicacion que se nos ha dado respecto del fondo especial, no cambia en nada nuestra opinion. El cálculo de los productos de la contribucion me parece errado. Debe ser de \$800,000, pero en toda la república. Desearia que se nos dijera el costo de la obra y la manera de pagarla. Me parece que las comisiones, en vez de señalar fondos como lo hacen, dijeran al ministerio de fomento que dispusiera de una cantidad anual para los gastos del camino: la comision consulta un fondo especial, y así nos lo dice en su dictámen. Que se diga que el gobierno señale 2, 3, 4, 10,000 pesos mensualmente para la apertura de esa vía; y los votaré, aunque con la repugnancia hija de la ignorancia en que nos tiene el gobierno, de las entradas del tesoro y de los gastos de la república.

El C. CASTAÑEDA.—Dije que el C. Mata atacaba la consignacion como un fondo especial, y que él mismo proponia otra asignacion con los mismos caracteres de aquella; la cuestion es de si un fondo especial es lo mismo que especialidad de fondo. La comision consulta esto, que es mucho menos aven-

turado que lo que propone el C. Mata. Respecto de si la contribucion producirá \$800,000 ó \$900,000 en toda la república, solo puede decir que los datos se los ha dado á las comisiones el ciudadano ministro de fomento.

El C. MATA.—Como miembro de la comision de hacienda y con motivo de un expediente, acudí al ministro de fomento para preguntarle á cuánto ascenderian los productos de la contribucion decretada para sustituir los peajes, y dijo que aun no lo sabia, porque aun no tenia los datos necesarios para formar el cálculo, pero que cuando los tuviera lo diria. Manifiesto esto hoy para que no se crea que por abandono lo ignorábamos.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar.

Se puso á discusion el artículo 6º que previene, que para los gastos del camino, contribuya el Estado de San Luis con \$1,000 mensuales, y con \$500 el de Tamaulipas.

El C. BALANDRANO.—Suplico á la comision diga en el artículo que Tamaulipas contribuirá con \$500 mensuales, si lo permite el estado de sus rentas.

El C. CASTAÑEDA.—Lo que pide el C. Balandrano es justo; pero en el ánimo del congreso está que Tamaulipas contribuya, si puede, pues de lo contrario no seria posible, ni tampoco habria autoridad que se lo exigiera.

El artículo se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusion el 7º que dice:

«Queda autorizado el ejecutivo para llevar á cabo este proyecto ó para aceptar propuestas de los comerciantes de San Luis, con tal que se sometan á esta ley y al reglamento que se expida.»

El C. BALBONTIN.—Pido á la comision que diga que el gobierno puede admitir propuestas de comerciantes ó de mexicanos de San Luis, con tal que den garantías.

El C. FUENTES MUÑIZ.—Las comisiones no rechazan la adiccion, y no la pusieron porque tuvieron presente la solicitud del comercio; tambien vieron las propuestas de una compañía mexicana; pero no las tomaron en cuenta porque queria privilegio; pero como no es imposible que haya nuevas propuestas de mexicanos, aceptan la adiccion.

El C. PRIETO cree que la mente del C. Balbontin es de que haya subasta; la sostiene porque es el modo de sacar mayores ventajas, y suplica á la comision lo diga así en el artículo.

El C. FUENTES MUÑIZ dice que el artículo expresa bien la idea de que el gobierno acepte las mejores propuestas, y que no hay necesidad de escribir en él la palabra *subasta*.

El C. PRIETO insiste diciendo que subasta no es lo mismo que propuesta, porque ésta se acepta ó se desecha tal vez por una persona, mientras que en aquella luchan los postores entre sí y el erario es el que gana; y todo lo que es despertar el interes privado, es lo mejor para el país.

El C. CASTAÑEDA se opone á la adiccion, diciendo que la apertura del camino de San Luis á Tampico no es negocio de especuladores; que los comerciantes de San Luis la han pedido y hasta dan dinero para que se haga; que se quiere que el camino lo haga el gobierno, y que aceptar la adiccion será desnaturalizar el proyecto.

El C. PRIETO insistió en sus observaciones, haciendo notar de nuevo que la lucha entre los intereses particulares es provechosa, y en prueba de ello cita que el ayuntamiento ha contratado en hasta pública el empedrado de las calles. Además, añade, el gobierno no puede ser ni administrador ni sobrestante.

El C. BAZ V. se opone á la adiccion, y refiere que las contratas han hecho perder mucho dinero al ayuntamiento de esta capital.

El C. MATA.—El pensamiento del C. Prieto se apoya en dos extremos. O el camino se hace por el ministerio de fomento, ó por contratistas. Si ha de ser lo primero, que lo digan las comisiones; si lo segundo, subsiste la indicacion del C. Prieto. Si esto no ha de ser, no veo objeto en el artículo 7º; porque una vez que se le señalan al gobierno cantidades para que lo haga, no tiene lugar la peticion de los comerciantes.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y pasó al ejecutivo.

Se dió primera lectura á un dictámen de la primera comision de hacienda, sobre el oficio del gobierno, en que pide que el congreso anule el acuerdo económico de la legislatura de San Luis, que mandó suspender el cobro del 25 p<sup>o</sup> federal.

La comision dice:  
«En el oficio adjunto, solicita el ejecutivo que el congreso de la Union anule el acuerdo económico de la legislatura de San Luis Potosí, de 1º de Enero próximo pasado, que dice: «Que debiendo computarse desde el día anterior el contingente que al Estado le asigne el congreso de la Union, se sus-

pende desde luego el cobro de la contribucion adicional, á fin de que no continúe gravando las rentas particulares, ni las de los municipios del Estado.»

Los que suscriben han examinado detenidamente los preceptos del código fundamental en la parte que se refiere á las facultades del congreso de la Union, y como en ninguno de ellos consta la de anular los decretos ó disposiciones emanadas de las autoridades de los Estados, cuando aquellas estén en contradiccion con la constitucion misma ó con las leyes que de ella se derivan, no pueden consultar una medida en los términos que propone el ejecutivo.

El acuerdo de la legislatura de San Luis, invade las atribuciones de la autoridad federal; y en este concepto, le es aplicable la prevencion contenida en la fraccion 3ª del art. 101 de la constitucion, conforme á la cual puede seguirse el juicio necesario para que los agentes del fisco federal, persigan y apremien á los causantes al pago del impuesto federal, que la legislatura de San Luis no ha tenido derecho de suspender ó derogar.

Fundados en estas razones los que suscriben, tienen la honra de someter á la deliberacion del congreso el siguiente acuerdo económico:

«Contéstese al ejecutivo que no es facultad constitucional del congreso de la Union, anular las disposiciones de las autoridades de los Estados.»

Sala de comisiones del congreso de la Union.—México, Febrero 18 de 1868.—*G. Prieto.—Mata.*

El ciudadano ministro de la guerra leyó los partes detallados de la campaña de Yucatan, en que el general Alatorre dice desde Mérida que el grueso de las fuerzas sublevadas está destruido: que solo quedan pequeñas partidas que se persiguen: que los prisioneros se están juzgando con arreglo á las leyes; y que en cumplimiento de la ley relativa, expedida el mes de Enero, ha levantado el estado de sitio y entregado el gobierno del Estado al C. general Cepeda.

Leyó un oficio del general Kampffner, en que da parte de la derrota de una gavilla, y añadió que habia dado órden á aquel jefe, para que los bandidos fueran juzgados con arreglo á la ley de 6 de diciembre de 1856.

Se puso á discusion el dictámen de las comisiones de industria y 2ª de hacienda, consultando la apertura de un camino de San Luis á Tampico, pasando por Ciudad

Victoria y por Tula de Tamaulipas; la construcción de un muelle en Tampico, y el establecimiento de un telégrafo en la citada vía.

El C. BALANDRANO.—Pocas palabras tendré que decir en favor del dictámen, porque él solo se recomienda á la consideracion de la cámara.

El Estado de Tamaulipas, encajonado entre el golfo y las montañas de la Sierra Madre, dotado por la naturaleza con dos ricos puertos, se encuentra separado del resto de la república, por la falta de un camino carretero que lo ponga en contacto con el interior del país, centuplicando con él sus relaciones é intereses. El que consulta la comision, sobre ser el mas fácil y practicable, será tambien la ruta central del Estado, porque partiendo de Matamoros, y pasando por las poblaciones de San Fernando, Jimenez, Padilla, Güemez, Ciudad Victoria, Jaumave Palmillas y Tula, dará vida y movimiento á sus intereses, hoy aniquilados ó destrozados por la guerra pasada.

Matamoros principalmente, hoy constituido en el depósito del considerable comercio que mantiene la frontera con los Estados Unidos, tendrá facilidad para hacer sus importaciones por una línea recta, sin necesidad de dar esa vuelta que hoy tienen que dar sus mercancías por Monterey y el Saltillo. Y esto que, mercantilmente hablando, tiene su importancia, subiria de punto, considerado bajo el punto de vista político, cuando vea la frontera que las autoridades generales, le proporcionan los medios naturales de comunicacion con el resto de la república. Hoy mas que nunca necesita la frontera de ciertas mejoras materiales, como las que consulta el sistema de la comision; porque en el abatimiento en que se encuentra, necesita dar una pronta salida á los frutos que constituyen su riqueza.

Tampico, por otra parte, necesita de una especial proteccion del gobierno y del soberano congreso. Uno de los principales puertos del golfo no tiene muelle: y si no es mas numerosa la concurrencia de buques, consiste en el poco calado que tiene su barra en determinadas épocas del año: es preciso, pues, cuidar oportunamente de su canalizacion, como lo propone el dictámen.

El establecimiento del telégrafo no necesita recomendarse, principalmente cuando se trata de puntos lejanos, como Tamaulipas. Esta mejora allanaria al gobierno mil

dificultades, porque á buen tiempo podria remediarlas, y haria sentir su accion moral con la oportunidad á que no dan lugar las distancias lejanas.

El soberano congreso, que tan animado se encuentra en favor de las mejoras materiales, estoy seguro de que adoptará la que tiene relacion á Tamaulipas, como la propone el dictámen. Los pueblos todos del Estado que represento, recibirán ese decreto como el testimonio mas elocuente de que la representacion nacional de 1868, ha iniciado para ellos una época de positivo progreso.

No habiendo quien tomara la palabra, se preguntó si habia lugar á votar en votacion nominal, y se resolvió en pro por 113 diputados presentes.

Se puso á discusion en lo particular el art. 1º, que consulta simplemente la apertura del camino.

El C. MATA se opone á que se apruebe, dando por razones, que se están decretando gastos sin saber cuáles son las obligaciones y las entradas del tesoro; que esta conducta perjudica á la buena administracion; que obrar así es exponerse á dar leyes que se queden reducidas á papel impreso, porque puede acontecer que no haya fondos para llevar adelante el cumplimiento de aquellas leyes; que ademas, se decretan gastos antes de que se hayan hecho los reconocimientos necesarios, los planos, los presupuestos, etc., por los ingenieros, y que los autores del proyecto deben contentarse por ahora con que se apruebe el artículo que trata de que se nombre la comision científica respectiva, y esperar la expedicion de la ley, para cuando se conozcan el presupuesto de los gastos y los ingresos de la hacienda pública.

El C. BAZ (Valente) combate las ideas del C. Mata, y cree que el nombramiento de la comision científica no debe ser objeto de una ley del congreso sino de un acto administrativo.

El C. MATA opina porque se necesita que el congreso dé una ley para el nombramiento de esa comision, y refuerza sus argumentos contra el proyecto.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 19 DE FEBRERO DE 1868.

Presidencia del C. Valle.

A los tres cuartos para las dos de la tarde dió principio la sesion, habiendo en el salon 106 representantes.

Se leyó, y sin discusion se aprobó, el acta del día 18, y la secretaria dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de hacienda, acusando recibo del decreto que concede una pension á la viuda é hijo del C. Florencio M. del Castillo.

Al archivo.

Del mismo ministerio, remitiendo el informe que se le pidió sobre el fraude que se ha cometido en la casa de moneda de esta capital.

Al diputado que promovió el negocio.

De la legislatura de Michoacan, remitiendo ejemplares de un decreto por el que impone contribuciones á las fincas rústicas del Estado.

A la comision de puntos constitucionales.

Del gobernador de Sonora, avisando que ha tomado posesion de aquel encargo, el C. Pesqueira.

Al archivo.

Del ministerio de justicia, devolviendo con observaciones el proyecto de decreto sobre establecimiento del tribunal superior del Distrito.

A la primera comision de justicia.

La secretaria dió cuenta con varios ocursos de particulares y dictámenes de las comisiones de peticiones y otras, que tuvieron diferentes trámites.

Se leyó y se tomó en consideracion, un dictámen de la comision de instruccion pública, que consulta se dispense al C. Angel Anguiano la práctica en los caminos de fierro, para que pueda recibirse de ingeniero civil; y fué declarado con lugar á votar, por 73 votos contra 35.

Al gobierno.

Tambien se leyó, tomándose en el acto en consideracion, un dictámen de la primera comision de justicia, consultando se habilite á D. Manuel Sanchez de Tagle, de la edad que le falta para administrar sus bienes; y fué declarado con lugar á votar, por 106 votos contra el del C. Zérega.

Los CC. Balbontin, Alfaro y otros, y la diputacion de la Baja California, presentaron la siguiente proposicion.

«Con arreglo á la fraccion XXVII del art. 72 de la constitucion, se prorgan las sesiones del primer periodo por los 24 días útiles que se contarán del 8 al 31 del próximo Marzo.»

A la comision de puntos constitucionales. Se dió primera lectura al siguiente dictámen.

«El ayuntamiento de la ciudad de Jalapa, dirige una solicitud al congreso de la Union para que se le ceda el producto de la contribucion federal en el canton de que es cabecera aquella ciudad, con el fin de destinarlo á fomentar los establecimientos de beneficencia que allí existen, y á crear otros nuevos.

Seria para los que suscriben muy satisfactorio poder consultar al congreso una medida del carácter de la que solicita el ayuntamiento de Jalapa, porque estiman en todo su valor el noble objeto á que aspira; pero aunque con profundo sentimiento, se ven privados de hacerlo; porque las contribuciones que forman los fondos de la federacion no pueden ni deben aplicarse sino á los gastos generales de la república, con cuyo fin se imponen, y no á beneficio de determinada localidad; y porque teniendo la hacienda pública federal que satisfacer enormes responsabilidades, que tal vez no sean suficientes á cubrir los muchos impuestos que pesan sobre el pueblo, aun cuando no hubiese la primera razon que han enunciado, bastaria la segunda, para determinarlos á no consultar que se impongan nuevas responsabilidades al tesoro federal.

En consecuencia, los que suscriben tienen la honra de someter á la deliberacion del congreso el siguiente acuerdo económico:

«No es de accederse á la solicitud del ayuntamiento de Jalapa, relativa á que se le ceda el producto líquido de la contribucion federal que se recauda en el canton de su nombre, con destino á establecimientos de beneficencia.»

Sala de comisiones del congreso de la Union. México, Febrero 19 de 1868.—G. Prieto.—Mata.»

Tuvo segunda lectura el dictámen de la comision 1ª de hacienda, sobre el proyecto de clasificacion de rentas.

La mesa señaló su discusion para los dias 26 y siguientes.

El C. Gonzalez Cosío pidió que se le diera preferencia. Esta peticion promovió un debate, en medio del cual, el C. Gonzalez Cosío presentó una proposicion, pidiendo que se diera preferencia á ese negocio, con-